

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de abril dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-000590
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por JOSE MIGUEL RACHE VARGAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.185.006 en contra de JINETH ROCIO ARERO FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.278.411

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

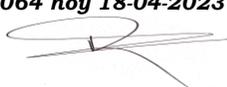
Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384° ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifiquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) LEYDY CATHERINE RAMIREZ TRASLAVIÑA como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 064 hoy 18-04-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1348dcb554662f017c5379081054edacdbcc585e38a4b8899da19fa3d4dc4883**

Documento generado en 17/04/2023 12:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>